

**BASES GENERALES
FONDOS CONCURSABLES
PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

I.- INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Unión, invita a las organizaciones de la comuna de La Unión con personalidad jurídica, de acuerdo a las Leyes **19.418 “Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias”, 19.712 “Ley del Deporte” y 19.253 “Sobre Protección y Desarrollo de los Indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena”;** la Ley **19.638 que establece normas sobre la Constitución Jurídica de las Iglesias y Entidades Religiosas”** a presentar proyectos, cuyo objetivo sea contribuir a la promoción del Desarrollo Comunitario, para lo cual dispone de recursos variables cada año según el Presupuesto Municipal vigente.

II.- OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la implementación de proyectos generados, diseñados e implementados por organizaciones comunitarias e instituciones sociales de la comuna de La Unión, con el fin de colaborar al fortalecimiento de la organización, al fomento de la autogestión y la participación comunitaria, para lo cual el municipio crea los siguientes Fondos Concursables:

- Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).
- Fondo de Desarrollo Comunitario (FONDECO).
- Fondo de Desarrollo del Deporte (FONDEP).
- Fondo de Desarrollo del Adulto Mayor (FONDAM).
- Fondo de Desarrollo de Entidades Religiosas (FONDER)

III.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Ser una organización sin fines de lucro de la comuna de La Unión, con personalidad jurídica, de acuerdo a las leyes anteriormente descritas, con una antigüedad igual o superior a un año al momento de la postulación.
2. En caso de que la postulación en fondo de desarrollo para entidades religiosas, dicha entidad religiosa debe ser constituida de acuerdo a la ley 19.638, inscritas en el registro público del Ministerio de Justicia.

3. Todas las organizaciones deberán tener **Personalidad Jurídica vigente** al momento de la postulación, en caso de la organización, se acoja a Prórroga de Ley de acuerdo a los requerimientos que éste señala, dichos antecedentes serán comprobados, y revisados de manera interna por la comisión evaluadora.
4. No tener rendiciones de cuentas pendientes con el Municipio al momento de la postulación, previa entrega de certificado de no deuda, emitido por el Departamento de Contabilidad, Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Unión.
5. El formulario de rendición de cuentas debe entregarse una vez ejecutado el proyecto, a la Municipalidad, hasta el 25 de noviembre del año 2022.
6. Estar inscrita en el Registro Ley 19.862 (Registro Público de Organizaciones receptoras de fondos públicos), considerando la directiva vigente al momento de la postulación.
7. Los proyectos deberán ser presentados en un formulario único, que será proporcionado por el municipio, adjuntando la documentación requerida.
8. Todo proyecto podrá considerar un aporte propio de la organización, el que deberá ser en dinero, el cual será ponderado conforme a una Pauta de Evaluación, equivalente al **menos del 5%** del monto solicitado al Municipio. Este debe estar reflejado y ejecutado en la Rendición Final, antes del 25 de noviembre del año en curso.
9. El proyecto debe ser de beneficio comunitario, no se aceptarán proyectos dirigidos a grupos minoritarios de personas o a una persona determinada.
10. Todo proyecto debe estar bajo la responsabilidad de la Directiva de la organización, Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a. En caso de entidades religiosas, debe ser responsabilidad de los representantes, o a quien se designe éste, a través de declaración jurada simple ante notario.
11. Las Bases Generales y Específicas de cada Fondo y Formularios de Postulación serán entregados a las Organizaciones en las **jornadas de capacitación**, además estarán disponibles en la página web municipal www.munilaunion.cl y en Oficina de partes.

12. Los proyectos y la documentación exigida deberán ser entregados en **sobre cerrado**, el que deberá contener **un ejemplar original** escrito a máquina, computador o en letra imprenta muy clara. El sobre deberá señalar el nombre de la organización que lo presenta, a través de **Oficina de Partes del Municipio**, los días y horas que se especifican en **cronograma adjunto**.

IV.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- a) Proyecto presentado en **formulario único** entregado por el municipio en la jornada de capacitación, disponible en la página web de la municipalidad www.munilaunion.cl y en Oficina de Partes.
- b) Fotocopia del **RUT** de la organización.
- c) Fotocopia de la **cuenta bancaria** a nombre de la **organización y/o entidad religiosa** si es al fondo que postulará. Esta puede ser de ahorro, corriente o a la vista, la cual debe indicar el nombre de la Organización y/o entidad religiosa si es el caso, donde incorpore el número de la cuenta.
- d) Fotocopia de la **cédula de identidad de los representantes legales del presidente, secretario y tesorero** de la organización y/o entidad religiosa, si es el caso.
- e) En caso de ser entidad religiosa, incorporar certificado que acredite que la entidad religiosa tiene domicilio en la comuna de La Unión, y este domicilio se encuentre establecido en los estatutos, conforme al artículo N°13 de la Ley 19.638.
- f) **Acta de asamblea** de la organización (**fotocopia del Libro de Actas foliada y de asistencia de los participantes**), en la cual los socios aprueban la postulación al fondo a postular, firmada por el Presidente/a y Secretario/a.
- g) **Declaración Jurada Simple** firmada por el propietario, comodatario, usufructuario, administrador o encargado, que **autorice el uso del lugar** donde se efectuarán las actividades del proyecto, si correspondiera. (Casos en que la organización no cuente con sede propia y funcione al alero de otra, o en que las actividades se realicen en lugar distinto al de su sede habitual, como, por ejemplo, el gimnasio municipal), y copia del Comodato si corresponde.
- h) **Declaración jurada notarial en caso de entidad religiosa:** Se debe acreditar que los fondos obtenidos, a través del presente llamado serán

utilizados en el domicilio que la entidad posee en la comuna de La Unión.

Nota: Si la Municipalidad de la comuna de La Unión comprueba que los fondos fueron destinados a otra comuna, facultará a esta entidad edilicia

para iniciar las acciones legales que correspondan con la finalidad de obtener el reintegro total de los recursos entregados a la entidad religiosa.

- i) **Una cotización referencial a nombre de la Organización** por cada ítem de gastos o presupuesto por servicios prestados, requerido para la ejecución del proyecto. Las cotizaciones deben ser formales y contar con toda la información mínima, (nombre proveedor, R.U.T., número de teléfono, firma de la cotización).
- j) **Cartas de compromiso**, en caso de convenios con otras organizaciones y/o entidades religiosas, si fuera el caso, que aporten al proyecto, si amerita.

V.- PROHIBICIONES:

1. No podrán postular proyectos aquellas organizaciones y/o entidades religiosas (si fuera el caso) que hayan sido favorecidas con subvención municipal durante el presente año.
2. Cada organización y/o entidad religiosa (si fuera el caso) podrá postular a través de un proyecto y priorizando un sólo tipo de iniciativa.
3. No se recibirán proyectos fuera de plazo, conforme al cronograma establecido en las bases específicas, y que no se encuentren registrados en Oficina de Partes.
4. No podrán postular Organizaciones y/o entidades religiosas (si fuera el caso) con rendiciones de cuentas pendientes ante el municipio. Se extiende esta prohibición a aquellas organizaciones **cuyos dirigentes** están en calidad de deudores por concepto de subvenciones municipales, bajo cualquier modalidad, como miembros de otras organizaciones de las cuales fueran responsables. Para ello deberán adjuntar una declaración jurada simple de no deuda.
5. En ningún caso se financiará la compra de bebidas alcohólicas.
6. No se financiarán proyectos que destinen recursos al mejoramiento o inversión en bienes municipales o públicos, exceptuando sedes sociales que se encuentren con comodato vigente.

VI.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las postulaciones deberán ser entregadas en **Oficina de Partes** de la Municipalidad, ubicado en Arturo Prat N°680, primer piso, en horario de 09:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes, en **sobre cerrado**, con los siguientes datos: **Nombre de la Organización, Fondo al que postula y nombre del representante legal.**

VII.- EMISIÓN DE CERTIFICADOS

Una vez terminado el plazo de recepción de antecedentes, el funcionario municipal encargado del proceso de postulación o DIDECO, emitirá una nómina con identificación de todas las organizaciones que postularon y solicitará a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Unión una nómina, que indique si la Organización postulante mantiene rendiciones de cuenta pendientes con el Municipio.

VIII.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

1. **Comisión Evaluadora:** Se designará una Comisión Evaluadora mediante Decreto Alcaldicio, integrada por funcionarios municipales, quienes analizarán, evaluarán y/o modificarán, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados y será facultad de ésta interpretar y resolver aquellos casos y situaciones no previstas en las presentes Bases.
2. La Comisión evaluadora se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información indicada en el proyecto.
3. El proceso de evaluación se realizará de acuerdo a las siguientes etapas:

3.1. Primera Etapa de Admisibilidad:

Evaluación del cumplimiento de los requisitos de postulación señalados en los Requisitos postulación, documentación requerida, y prohibiciones de estas Bases. Esta Evaluación se hará de manera interna, la comisión levantará un Acta que indicará los resultados de la Primera Etapa de Admisibilidad, informando a las organizaciones, a través de la página web del Municipio y en Oficina de Partes.

3.2. Segunda etapa de evaluación técnica:

Corresponde a la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles a cargo de una comisión.

El estudio de cada proyecto estará guiado por una Pauta de Evaluación, que considerará los siguientes criterios de evaluación:

- **Antigüedad de la organización. 10%**

Se otorgará un puntaje considerando la fecha de constitución de la Organización.

- **Coherencia y pertinencia. 30%**

Debe existir una relación lógica entre el problema identificado, la solución propuesta, las actividades planteadas, y el presupuesto acorde a la propuesta.

- **Aporte propio. 10%**

Corresponde a aquel aporte económico que realiza la organización y que va en directa relación a mejorar las condiciones del proyecto postulado.

- **Población Objetivo. 25%**

Dice relación con las características de los beneficiarios directos, del cual sean parte, dentro de la población total que participe en el proyecto.

Niños, niñas, jóvenes: Permite fomentar las propuestas dirigidas a estos grupos etarios, contribuyendo a su participación	100% ⇨ 5 puntos 50% ⇨ 2.5 puntos 25% ⇨ 1.25 puntos
Personas en situación de discapacidad	100% ⇨ 5 puntos 50% ⇨ 2.5 puntos 25% ⇨ 1.25 puntos
Pueblos Originarios	100% ⇨ 5 puntos 50% ⇨ 2.5 puntos 25% ⇨ 1.25 puntos
Personas mayores	100% ⇨ 5 puntos 50% ⇨ 2.5 puntos 25% ⇨ 1.25 puntos
Lugar de ejecución del proyecto se sitúa en zona de rezago.	100% ⇨ 5 puntos

Nota: Las zonas rezagadas que categorizan según Plan de rezago a la comuna de La Unión son: Llanacura, Putraro, Mashue, Yaquito, Huillinco, Pilpilcahuin, Hueicolla, Cumuleufu, Antigual, Santa Elisa, Cudico, San Juan Chico, Huenuhe, La

Florida, Folleco y Conales. Rezago: Según Plan de Rezago 2021-2023 considera una brecha en el acceso de oportunidades de mayor magnitud, según indicadores de aislamiento, y brechas sociales.

- **Innovación 15%**

Se consideran aquellos proyectos que introduzcan novedades, o que generen innovación, considerando modificaciones de elementos ya existentes, con el fin de mejorarlos, aunque es posible la implementación de elementos totalmente nuevos.

- **Enfoque de género 10%**

Se consideran aquellos proyectos que introduzcan mujeres en el desarrollo y ejecución del mismo, facilitando la posibilidad de que existan mayor cantidad y selección de proyectos con participación femenina, aportando a la disminución de las inequidades de género.

Cada uno de los criterios señalados, se ponderarán de acuerdo a variables detalladas en Pauta de Evaluación adjunta. Se otorgará puntaje a aquellos proyectos que incorporen las características de la población beneficiaria directa, dentro de la población total que participe en el proyecto.

3.3. Tercera etapa de Selección:

La comisión elaborará una nómina priorizada de los proyectos seleccionados para su financiamiento, y en consideración al Presupuesto Municipal disponible para el Fondo correspondiente, la cual será presentada por el alcalde al Concejo Municipal para su aprobación.

IX.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

En caso de ser seleccionado el proyecto, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

1. El aporte del fondo, será entregada a través de transferencia bancaria en la cuenta de la organización, el cual será entregado al representante legal vigente, previa firma del respectivo convenio.

En el convenio se consignarán:

- ✓ Individualización de los firmantes.
 - ✓ Detalle de los recursos asignados por el municipio y el aporte propio de la organización.
 - ✓ Actividades a realizar en el proyecto.
 - ✓ Ítem de gastos involucrados en la ejecución del proyecto.
 - ✓ Periodo de ejecución.
 - ✓ Fecha límite de rendición y entrega de Informe de Gastos y Gestión.
 - ✓ Todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.
2. Una vez entregado los recursos monetarios, mediante transferencia bancaria. Bajo ninguna circunstancia podrán ser depositados en cuentas bancarias personales, bipersonales o de otras organizaciones.
 3. La municipalidad no se hará responsable en caso de **pérdidas o vencimiento** del documento bancario.
 4. Los gastos a realizar con cargo a la subvención deberán ser destinados **exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto y para las partidas de gastos que hayan sido aprobadas mediante el convenio suscrito.**
 5. **Cualquier modificación que se requiera hacer en el proyecto, deberá ser solicitada por escrito, e ingresada por Oficina de partes, detallando la solicitud de modificación, previo a la compra de los productos o ejecución de la actividad, debiendo ser aprobada por el Concejo Municipal.**
 6. Los gastos a realizar con fondos de la subvención, no podrán ser documentados (factura, boleta) **con fecha anterior a la firma del Decreto Alcaldicio que aprueba el convenio.**
 7. Los gastos realizados con cargo a la subvención y que correspondan a vestuario y textiles tales como: camisetas, poleras, polerones, petos, buzos, chaquetas, cortavientos, parkas, tricotas, jockey, delantales, manteles y otros similares, deberán considerar de manera obligatoria el **logo municipal**, ya sea estampado o bordado, de acuerdo a anexo N° 1 de las Bases Generales.

8. Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización podrá ser supervisada y fiscalizada por el municipio, especialmente a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario u otro que el Alcalde designe.
9. La organización deberá realizar una rendición de cuentas de los fondos entregados por el municipio, incorporando sus respectivos aportes propios, en base a las normas establecidas por la “Ordenanza sobre entrega de Subvenciones Municipales”
10. La rendición de cuentas deberá ser entregada por la organización, en la Oficina de Partes del municipio, adjuntando medios de verificación (facturas, boletas, originales, fotografías de las compras, lista de asistencia de los beneficiarios) que acrediten los gastos ocasionados por concepto de la ejecución del proyecto, para posteriormente ser revisada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad.
11. En el caso de contratar servicios de monitores, éste deberá ser pagado vía boleta de honorarios y **no podrá superar el 70%** del monto solicitado en el proyecto presentado, para tal rendición deberá incluirse **certificado de pago de impuestos**, documento que permita acreditar el pago de las retenciones correspondientes.
12. Se aceptarán boletas de venta por montos que no excedan 1 UTM, a partir de ese valor, será obligatoria la presentación de **facturas a nombre de la organización**. Se aceptará la presentación de un **máximo de dos boletas por establecimiento emisor, las cuales deberán detallar el gasto**.
13. Del mismo modo, la organización deberá hacer entrega obligatoria al municipio de un **Formulario de Rendición de cuentas, subvenciones, Anexo N°7 en Bases Específicas**, que incluya detalle de la organización, del gasto, aporte propio de la organización, justificación del objetivo, respaldo y/o verificadores. **A este informe se deberán adjuntar de manera obligatoria: fotos, listas de asistencia, copias de folletería e impresos, entre otros.**
14. Se dará por concluido el proyecto, previa recepción de los trabajos cuando corresponda y aprobación de la rendición que incluya los recursos otorgados a la organización y los aportes propios.
15. Se dará término anticipado al proyecto cuando la organización no entregue al municipio información fidedigna en periodo de supervisión o auditoría del proyecto, y cuando éste no sea ejecutado en los términos en que fue aprobado.

16. En caso de término anticipado del proyecto, los recursos asignados por la Municipalidad deberán ser restituidos obligatoriamente a esta, de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.
17. Del mismo modo, las organizaciones que no hayan ejecutado el proyecto en los plazos establecidos deberán restituir los recursos otorgados por el municipio de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos. En la eventualidad de que el proyecto no pueda ser ejecutado en el plazo señalado, la Municipalidad podrá reasignar los recursos comprometidos en su financiamiento, previo acuerdo del Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio.
18. Si en el proyecto se contempla difusión, a través de cualquier medio, la organización deberá mencionar la siguiente frase: **“Proyecto financiado por la Ilustre Municipalidad de La Unión año 2022”**.
19. Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso será de propiedad de los integrantes del directorio de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados. El incumplimiento de las normas anteriores, amerita que el municipio emprenda las acciones administrativas y legales que correspondan.

X.-CRONOGRAMA 2022

ACTIVIDAD	LUGAR	PLAZOS
Difusión y entrega de Bases	www.munilaunion.cl y Oficina de Partes	Desde 10 de mayo de 2022
Capacitaciones en Formulación de Proyectos	Salón Consistorial	Organizaciones sector rural Jueves 12 de Mayo de 2022, 10:00 hrs.
	Salón Consistorial	Organizaciones Sector urbano Jueves 12 de mayo de 2022, 17:30 hrs.
Recepción de postulaciones	Oficina de Partes	Desde el 13 de mayo hasta el viernes 03 junio de 2022 a las 14:00 hrs.
1° etapa Evaluación de Admisibilidad	Dirección de Desarrollo Comunitario	06 al 10 de Junio del 2022
Resultados 1° etapa de Admisibilidad	-Dirección de Desarrollo Comunitario. - Oficina de Informaciones. - www.munilaunion.cl	Martes 14 de Junio del 2022
2° etapa Evaluación Técnica	Dirección de Desarrollo Comunitario	Desde 15 Junio al 22 de Junio del 2022
Presentación Proyectos seleccionados a Alcalde y Concejo Municipal	Alcaldía	Del 27 al 30 de Junio de 2022
Publicación y difusión Resultados	- Dirección de Desarrollo Comunitario. - Oficina de Informaciones. - www.munilaunion.cl .	01 de julio 2022
Capacitación de Rendición de proyectos	- Of. Administración y Finanzas. - Dirección de Desarrollo Comunitario - Organizaciones comunitarias.	01 al 04 de Noviembre 2022

NÓMINA DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL FORMULARIO

Indicar con una **X** la información que anexa en su postulación

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	Marcar con X
1. Formulario N° 01: Resumen Iniciativa postulada	
2. Formulario N° 02 : Carta Solicitud	
3. Formulario N° 03: Ficha Postulación del proyecto	
4. Formulario N° 04: Declaración Jurada Simple de compromiso de aportes.	
5. Formulario N° 05: Declaración Jurada Simple de uso de Espacio Físico, y copia de Comodato, si corresponde.	
6. Formulario N° 06: Declaración jurada simple de no deuda de la directiva de la organización y/o entidad religiosa (si lo amerita)	
7. Fotocopia de la cuenta bancaria a nombre de la organización, esta puede ser de ahorro, corriente o vista.	
8. Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal (presidente), secretario y tesorero de la organización.	
9. Acta de asamblea de la organización (fotocopia del libro de Actas), en la cual los socios aprueban la postulación al proyecto, firmada por el Presidente y Secretario.	
10. Cotización por cada ítem de gastos o presupuesto por servicios prestados, requerido para la ejecución del proyecto.	
11. Cartas de compromiso, en caso de convenios con otras organizaciones que aporten al proyecto, si amerita.	
12. Formulario de Rendición/declaración jurada de no deuda	

OBSERVACIONES:

Fecha Ingreso sobre :

**FORMULARIO N° 1
RESUMEN
DE INICIATIVA POSTULADA**

NOMBRE DE ORGANIZACIÓN:	
RUT ORGANIZACIÓN:	
PERSONALIDAD JURÍDICA	
FECHA PERSONALIDAD JURIDICA:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT REPRESENTANTE LEGAL:	
NOMBRE INICIATIVA:	
FONDO DE POSTULACIÓN:	
LÍNEA DE POSTULACIÓN:	
MONTO SOLICITADO:	
APORTE PROPIO:	

FIRMA PRESIDENTE (A) DE LA ORGANIZACIÓN

FIRMA SECRETARIO (A)

FIRMA TESORERO (A)



TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

La Unión _____ de _____ 2022

**FORMULARIO Nº 2
CARTA DE SOLICITUD**

La Unión, ____ de _____ del 2022.

Señor
Juan Andrés Reinoso Carrillo
Alcalde de la comuna

Ref: Postulación a Fondos Concursables Municipales.

Por intermedio de la presente vengo a solicitar a usted, tenga a bien aceptar la postulación del proyecto denominado:

Nombre del proyecto

--

Breve descripción del proyecto

Correspondiente al Fondo de desarrollo; (marcar una alternativa)

FONDEVE	
FONDECO	
FONDAM	
FONDEP	
FONDER	

Monto solicitado al Municipio	
Monto aporte propio	
MONTO TOTAL PROYECTO	

Sin otro particular, esperando que la presente tenga una buena acogida de su parte, saluda atentamente a usted,

NOMBRE y FIRMA PRESIDENTE (A)

NOMBRE y FIRMA SECRETARIO (A)

NOMBRE y FIRMA TESORERO (A)

FORMULARIO Nº 3

FICHA DE POSTULACIÓN PROYECTO

I.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	
Plazo de Ejecución (meses)	
Lugar de ejecución del proyecto	
Fondo al que postula y el línea de financiamiento (Marque con una X)	<p><input type="checkbox"/> FONDEVE</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Mejoramiento Infraestructura sedes y/o comunitario <input type="radio"/> Equipamiento sedes y/o comunitario <input type="radio"/> Iniciativas formativas, recreativas, sociales.... <p><input type="checkbox"/> FONDECO</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Equipamiento sedes y/o comunitario <input type="radio"/> Iniciativas Cult. de Fomento Turístico y/o Medioambientales <input type="radio"/> Acción Social y beneficencia <p><input type="checkbox"/> FONDEP</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Actividades Competitivas y recreativas <input type="radio"/> Equipamiento, mejoramiento, y mantención <input type="radio"/> Capacitación y/o Talleres <p><input type="checkbox"/> FONDAM</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Implementación, equipamiento e infraestructura <input type="radio"/> Actividades de camaradería <input type="radio"/> Iniciativas formativas, recreativas, sociales... <input type="radio"/> Acción Social y beneficencia <p><input type="checkbox"/> FONDER</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Iniciativas formativas, recreativas, sociales... <input type="radio"/> Talleres y/o capacitaciones <input type="radio"/> Acción Social y beneficencia

II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre de la organización		
Personalidad Jurídica		
Fecha de la Personalidad Jurídica		
R.U.T		
Domicilio de la organización		
Teléfono de Contacto		
Correo Electrónico		
Cuenta Bancaria		
Presidente (a)	Nombre	
	R.U.T.	
	Dirección	
	Teléfono	
	Correo Electrónico	
Secretario (a)	Nombre	
	R.U.T.	
	Dirección	
	Teléfono	
	Correo Electrónico	
Tesorero (a)	Nombre	
	R.U.T.	
	Dirección	
	Teléfono	
	Correo Electrónico	

III.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción del proyecto: (Señale cuál es el objetivo de la iniciativa a postular y/o necesidad que desea resolver con este proyecto)

Descripción del Proyecto: (Explicar en qué consiste el proyecto, mencione cuales son los elementos innovadores que incorporará para la ejecución de este.)

Justificación y Relevancia del Proyectos: (Justifique por qué es importante realizar este proyecto)

IV.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (CANTIDAD SEGÚN CATEGORÍA)

Total de beneficiarios del proyecto:	
--------------------------------------	--

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	CANTIDAD			
Niños, niñas, jóvenes:				
Personas en situación de discapacidad				
Pueblos Originarios				
Personas mayores				
Rezago (Marque con una x)	SI		NO	

V.- PRESUPUESTO DETALLADO

DETALLE DE GASTOS DEL PRODUCTO, SERVICIO Y/O INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL (IVA incluido)			

VI.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$
MONTO APORTE PROPIO (ORGANIZACIÓN POSTULANTE)	\$
MONTO APORTE DE TERCEROS	\$
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$

FIRMA PRESIDENTE(A) DE LA ORGANIZACIÓN

FIRMA SECRETARIO (A)

FIRMA TESORERO (A)



TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

La Unión _____ de _____ 2022

FORMULARIO N° 4**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE COMPROMISO APORTES**

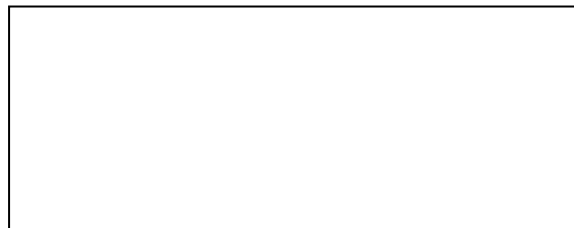
La _____ Directiva _____ de _____ la
_____ (nombre de
la Organización), se compromete a aportar la cantidad de \$
_____ (en
palabras), correspondiente al _____ proyecto
“ _____ ” (nombre del
proyecto) postulado al Fondo de Desarrollo
_____.

1.- Aporte Dinero en Efectivo : \$_____.-

FIRMA PRESIDENTE (A) DE LA ORGANIZACIÓN

FIRMA SECRETARIO (A)

FIRMA TESORERO (A)



TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

La Unión _____ de _____ 2022

FORMULARIO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE QUE AUTORIZA EL USO DEL LUGAR

Yo, _____ (nombre del propietario, comodatario, usufructuario, administrador o encargado del lugar), cédula de identidad _____ me comprometo a que la Organización _____ (nombre de la Organización) realice las actividades señaladas en el proyecto _____ (nombre del proyecto postulado) en _____ (dirección).

FIRMA DE QUIEN AUTORIZA EL USO

La Unión _____ de _____ 2022

FORMULARIO N° 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO DEUDA

Yo, _____ (nombre persona natural),
que represento a la organización _____
(nombre de la organización) en el cargo directivo de
_____ cédula de identidad N° _____
declaro no tener deudas pendientes con la Municipalidad de la comuna de La Unión.

NOMBRE Y FIRMA

La Unión _____ de _____ 2022

XI.- PAUTA DE EVALUACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre Organización	
Nombre Proyecto	
Monto Solicitado	
Puntaje Final	
Fecha de ingreso sobre.	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ANTIGÜEDAD DE LA ORGANIZACIÓN (10%)

Años de Antigüedad	Puntos	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado
0 -5 años	10		
6 -10 años	30		
11 – 15 años	50		
16 – 20 años	70		
Más de 21 años	100		

COHERENCIA Y PERTINENCIA (30%)

VARIABLES	Puntos	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado
Relación lógica entre el problema identificado (diagnóstico)	0		
Actividades planteadas que sean coherentes y acordes al objetivo (Solución de la propuesta)	50		
Presupuesto acorde a la propuesta planteada	100		
Total			

APORTE PROPIO (10%)

VARIABLES EN \$	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO
\$10.000 a \$30.000.-	25		
\$30.001 a \$50.000.-	50		
\$50.001 a \$100.000.-	75		
Sobre \$100.000.-	100		
Total			

POBLACIÓN OBJETIVO (25%)

BENEFICIARIOS DIRECTOS DONDE INCORPORA	PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO
0 - 10 personas	0		
11 - 20 personas	30		
21- 30 personas	50		
31- 40 personas	70		
Más de 40 personas	100		
Total			

INNOVACIÓN 15%

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO
No incorpora elementos innovadores	0		
Modifica elementos ya existentes	50		
Incorpora elementos nuevos e innovadores	100		
Total			

ENFOQUE DE GÉNERO 10%

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO
No incorporan mujeres en la elaboración, desarrollo y ejecución del proyecto	0		
El proyecto contempla y facilita la participación de mujeres	100		
Total			

CUADRO RESUMEN PUNTAJE

VARIABLES	PUNTAJE
Antigüedad de la Organización	
Coherencia y pertinencia	
Aporte Propio	
Población Objetivo	
Innovación	
Enfoque de Género	
TOTAL	

COMISIÓN EVALUADORA

N°	NOMBRE	FIRMA

La Unión _____ de _____ del 2022

ANEXO 1: LOGO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

DIMENSIONES MÍNIMAS A ESTAMPAR O BORDAR: 10 POR 4 CM.

Nota: Solicitar archivo digital en caso de adjudicado el proyecto.



Imagen Referencial

BASES ESPECÍFICAS
FONDO DESARROLLO VECINAL 2022 “FONDEVE”
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Unión ha asignado para el año 2022, un fondo de **\$20.000.000** (Veinte millones de pesos) para fortalecer las actividades de **Organizaciones Comunitarias Territoriales (Juntas de Vecinos)**, junto con mejorar su infraestructura y equipamiento de las sedes comunitarias de la comuna de La Unión, cuyo objetivo sea fortalecer la organización y la participación activa de los vecinos.

LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

Para el presente año, el municipio subvencionará un monto máximo del proyecto, dependiendo del tipo de iniciativa que se requiera según se indica a continuación:

TIPO DE POSTULACIÓN	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR FONDEVE
Mejoramiento Infraestructura sedes y/o comunitario	\$ 1.000.000.-
Equipamiento sede y/o comunitario	\$ 500.000.-
Iniciativa formativa, recreativa, social, cultural, deportiva, medioambiental, y otras similares	\$ 500.000.-

TIPOS DE PROYECTOS:

1. Mejoramiento Infraestructura sedes y/o comunitario.

En el caso de las sedes comunitarias, se recuerda que deberá contar con documentación legal que respalde la tenencia del inmueble a intervenir. No se financiarán proyectos destinados al mejoramiento de infraestructura cuyo propietario no sea de carácter público (Domicilios particulares, Empresas, Escuelas Particulares, Escuelas Particulares subvencionadas, etc.)

Como mejoramiento de infraestructura comunitaria se considera la habilitación de áreas verdes, mejoras de veredas, cierre de multicanchas, entre otros. El espacio a intervenir debe ser un Bien de Uso Público. Se constatará dicha calidad y el destino del bien en cuestión.

2.- Equipamiento sedes y/o comunitario:

Se autorizará la compra de bienes y/o equipamiento de sedes (mobiliario, artefactos y utensilios de cocina, equipos musicales, entre otros) para organizaciones que cuenten con un lugar de reuniones de carácter comunitario. **Las organizaciones que no cuenten con sede propia, deberán adjuntar a su proyecto, carta que certifique el uso de sede, emitido a nombre de su organización por el representante legal de la organización en cuya sede se reúnen.**

Como equipamiento comunitario se puede considerar: basureros y contenedores de basura, escaños y juegos infantiles para áreas verdes y/o plazas, alarmas y equipos de radio para seguridad vecinal, entre otros.

3.- Iniciativas:

Financiamiento para proyectos con fines formativos, recreativos, sociales, culturales, deportivos, medioambientales, y otros similares.

Ítem a financiar: Materiales e insumos para el desarrollo de la iniciativa, honorarios y operacionales, todo aquello necesario para la ejecución de la iniciativa.

CONSIDERACIONES GENERALES:

En el caso de contratar servicios de monitores, éste deberá ser pagado vía boleta de honorarios y no podrá superar el 70% del monto solicitado en el proyecto presentado.

- 1. Cada organización podrá postular a través de un proyecto y priorizando un sólo tipo de iniciativa.**
- 2. No se recibirán proyectos fuera de plazo, conforme al cronograma establecido en las Bases generales, y que no se encuentren registrados en Oficina de Partes.**
- 3. Los gastos realizados con cargo a la subvención y que correspondan a vestuario y textiles tales como: camisetas, poleras, polerones, petos, buzos, chaquetas, cortavientos, parkas, tricotas, jockey, delantales, manteles y otros similares, deberán considerar de manera obligatoria el logo municipal, ya sea estampado o bordado, de acuerdo a anexo N° 1 de las Bases Generales de Postulación.**

BASES ESPECÍFICAS
FONDO DESARROLLO COMUNITARIO 2022 “FONDECO”
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Unión ha asignado para el año 2022, un fondo de **\$10.000.000** (Diez millones de pesos) para fortalecer las actividades de Organizaciones Comunitarias Funcionales y de Pueblos Originarios de la comuna de La Unión, a excepción de las Organizaciones Deportivas, de Adultos Mayores y Juntas de Vecinos, cuyo objetivo es apoyar la ejecución de proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la vida comunitaria.

LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

Para el presente año, el municipio subvencionará un monto máximo del proyecto, dependiendo del tipo de iniciativa que se requiera según se indica a continuación:

TIPO DE POSTULACIÓN	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR FONDECO
Equipamiento sedes y/o comunitario	\$ 500.000.-
Iniciativa formativa, recreativa, social, cultural, deportiva, medioambiental, turística y otros similares.	
Acción Social y beneficencia	

TIPOS DE PROYECTO:

1.- Equipamiento sedes y/o comunitario:

Se autorizará la compra de bienes y/o equipamiento de sedes (mobiliario, artefactos, utensilios de cocina, equipos musicales, entre otros) para organizaciones que cuenten con un lugar de reuniones de carácter comunitario. **Las organizaciones que no cuenten con sede propia, deberán adjuntar a su proyecto, carta que certifique el uso de sede emitido a nombre de su organización por el representante legal de la organización en cuya sede se reúnen.**

Como equipamiento comunitario se puede considerar: basureros y contenedores de basura, escaños y juegos infantiles para áreas verdes y/o plazas, alarmas y equipos de radio para seguridad vecinal, entre otros.

2.- Iniciativas:

Se podrán financiar productos y/o servicios para llevar a efecto cada uno de las iniciativas a postular, los cuales tengan fines formativos, recreativos, sociales, culturales, deportivos, medioambientales, turísticos y otros similares.

Ítem a financiar: Materiales e insumos para el desarrollo de la iniciativa, honorarios y operacionales, todo aquello necesario para la ejecución de la iniciativa.

3.- Acción Social y beneficencia:

Actividades que involucren acciones solidarias, de voluntariado, ayuda social, acciones de protección del medio ambiente.

Ítem a financiar: Productos o servicios, por ejemplo: Artículos de aseo, alimentos, materiales de construcción, contenedores, folletería, insumos afines al proyecto.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- 1. En el caso de contratar servicios de monitores, éste deberá ser pagado vía boleta de honorarios y no podrá superar el 70% del monto solicitado en el proyecto presentado.**
- 2. Cada organización podrá postular a través de un proyecto y priorizando un solo tipo de iniciativa**
- 3. No se recibirán proyectos fuera de plazo, conforme al cronograma establecido en las bases generales y específicas, que no se encuentren registrados en Oficina de Partes.**
- 4. Los gastos realizados con cargo a la subvención y que correspondan a vestuario y textiles tales como: camisetas, poleras, polerones, petos, buzos, chaquetas, cortavientos, parkas, tricotas, jockey, delantales, manteles y otros similares, deberán considerar de manera obligatoria el logo municipal, ya sea estampado o bordado, de acuerdo a anexo N° 1 de las Bases Generales de Postulación.**

BASES ESPECÍFICAS
FONDO DESARROLLO ADULTO MAYOR 2022 “FONDAM”
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Unión ha asignado para el año 2022, un fondo de \$10.000.000 (diez millones de pesos) para fortalecer las actividades de Organizaciones Comunitarias Funcionales de personas mayores de la comuna de La Unión, cuyo objetivo es contribuir a la promoción, protección y participación social de las personas mayores para que éstos logren un desarrollo integral, fomentando su autonomía, autogestión y asociatividad.

LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

Para el presente año, el municipio subvencionará un monto máximo del proyecto, dependiendo del tipo de iniciativa que se requiera según se indica a continuación:

TIPO DE INICATIVAS PARA CENTROS DE ADULTOS MAYORES	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR FONDAM
Implementación, equipamiento e infraestructura	\$ 500.000.-
Actividades de camaradería	\$ 300.000.-
Iniciativa formativa, recreativa, social, cultural, deportiva, medioambiental, y otras similares	\$ 400.000.-
Acción Social y beneficencia	\$ 500.000.-

Las Organizaciones de personas mayores podrán postular a través de **un proyecto** al Fondo de Desarrollo del Adulto Mayor, el cual podrá contener sólo una de las iniciativas que a continuación se definen:

TIPOS DE PROYECTO:

1.- Implementación, equipamiento e infraestructura:

Adquisición de vestuario, mobiliario, implementación de cocina, equipos musicales, mejoramiento de infraestructura y otros, que permitan fortalecer la identidad organizacional. En caso de adquirir vestuario este **deberá tener logo y/o nombre de**

la organización y además estar asociado a la realización de una actividad comunitaria, la cual deberá describirse en el proyecto.

2.- Actividades de camaradería:

Financiamiento para proyectos con fines recreativos, así como, aniversarios, conmemoración de fechas significativas, viajes dentro y fuera de la comuna.

Ítem a financiar: Movilización, alimentación, servicios de banquetería, amplificación, locución, entrada a recintos, otros afines al proyecto.

3.- Iniciativas:

Se podrán financiar productos y/o servicios para llevar a efecto cada uno de las iniciativas a postular, los cuales tengan fines formativos, recreativos, sociales, culturales, deportivos, medioambientales, turísticos y otros similares.

Ítem a financiar: Materiales e insumos para el desarrollo de la iniciativa, honorarios y operacionales, todo aquello necesario para la ejecución de la iniciativa.

4.- Acción Social y beneficencia:

Actividades que involucren acciones solidarias, de voluntariado, ayuda social, acciones de protección del medio ambiente u otros.

Ítem a financiar: Artículos de aseo, alimentos, materiales de construcción, contenedores, folletería, insumos afines del proyecto, ayudas técnicas, entre otros.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- 1. En el caso de contratar servicios de monitores, éste deberá ser pagado vía Boleta de Honorarios y no podrá superar el 70% del monto solicitado en el proyecto presentado.**
- 2. Cada organización podrá postular a través de un proyecto y priorizando un solo tipo de iniciativa.**
- 3. No se recibirán proyectos fuera de plazo, conforme al cronograma establecido en las Bases específicas, y que no se encuentren registrados en Oficina de Partes.**
- 4. Los gastos realizados con cargo a la subvención y que correspondan a vestuario y textiles tales como: camisetas, poleras, polerones, petos, buzos, chaquetas, cortavientos, parkas, tricotas, jockey, delantales, manteles y otros similares, deberán considerar de manera obligatoria el logo municipal, ya sea estampado o bordado, de acuerdo a anexo N° 1 de las Bases Generales de Postulación.**

BASES ESPECÍFICAS
FONDO DESARROLLO DEL DEPORTE 2022 “FONDEP”
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Unión ha asignado para el año 2022, un fondo de \$10.000.000 (diez millones de pesos) para fortalecer las actividades de Organizaciones Deportivas de la comuna de La Unión, cuyo objetivo es apoyar la ejecución de proyectos que contribuyan al desarrollo de actividades deportivas, orientadas al desarrollo comunitario, al cuidado o recuperación de la salud y a la recreación.

1.- LINEAS DE FINANCIAMIENTO

Para el presente año, el municipio subvencionará un monto máximo del proyecto, dependiendo del tipo de Organización que presente la iniciativa:

TIPO DE ORGANIZACIÓN PARA ASOCIACIONES, LIGAS Y/ O UNIONES DEPORTIVAS	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR FONDEP
Actividades competitivas y recreativas en diferentes disciplinas y categorías	\$ 500.000.-
Equipamiento, mejoramiento y mantención de infraestructura sede social y/o recinto deportivo	\$ 800.000.-
Capacitaciones y Talleres	\$ 500.000.-
TIPO DE ORGANIZACIÓN PARA CLUBES U ORGANIZACIONES DEPORTIVAS INDIVIDUALES	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR FONDEP
Actividades competitivas y recreativas en diferentes disciplinas y categorías	\$ 500.000.-
Equipamiento, mejoramiento y mantención de infraestructura sede social y/o recinto deportivo	\$ 800.000.-
Capacitación y Talleres	\$ 500.000.-

TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR:

Las Organizaciones Deportivas podrán postular a través de un proyecto al Fondo de Desarrollo del Deporte, el cual podrá contener sólo una de las iniciativas que a continuación se definen:

1. **Competitivas y/o Recreativas orientadas al Deporte:**

Se refiere a la realización y/o participación de campeonatos vecinales, comunales, provinciales, entre otros, de cualquier disciplina deportiva. O aquellas actividades de índole recreativo que tenga como objetivo generar actividades de esparcimiento, para fomentar la vida saludable y el buen uso del tiempo libre, por ejemplo: Talleres de Zumba, Baile entretenido, excursionismo, Yoga, Pilates, entre otros.

Los ítems a financiar podrán consistir en: Premiación, movilización, alimentación, arbitrajes, amplificación, locución e implementación deportiva. Implementación deportiva, arbitraje, alimentación, movilización y amplificación.

2. **Equipamiento y Mejoramiento de infraestructura sede social y/o recinto deportivo:**

Se refiere al mejoramiento o equipamiento de sedes (mobiliario, artefactos, utensilios de cocina, equipos musicales, entre otros), para organizaciones que cuenten con un lugar de reuniones de carácter comunitario al igual que al mejoramiento de recintos deportivos propios de la organización.

3. **Capacitaciones y Talleres:** Se refiere a la iniciativa de contratar a un profesional especialista en alguna disciplina deportiva para dictar charlas o capacitaciones a la comunidad.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. En el caso de contratar servicios de monitores, éste deberá ser pagado vía boleta de honorarios y no podrá superar el 70% del monto solicitado en el proyecto presentado.

2. Cada organización podrá postular a través de un proyecto y priorizando un sólo tipo de iniciativa.
3. No se recibirán proyectos fuera de plazo, conforme al cronograma establecido en las Bases específicas, y que no se encuentren registrados en Oficina de Partes.
4. Los gastos realizados con cargo a la subvención y que correspondan a vestuario y textiles tales como: camisetas, poleras, polerones, petos, buzos, chaquetas, cortavientos, parkas, tricotas, jockey, delantales, manteles y otros similares, deberán considerar de manera obligatoria el logo municipal, ya sea estampado o bordado, de acuerdo a anexo N° 1 de las Bases Generales de Postulación.

**BASES DE POSTULACIÓN
FONDO DESARROLLO PARA ENTIDADES RELIGIOSAS AÑO 2022
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**

La Ilustre Municipalidad de La Unión, invita a participar del presente llamado a las entidades de la comuna con personalidad jurídica, y que estén constituidas de acuerdo a la Ley 19.638 que Establece Normas sobre la Constitución Jurídica de las Iglesias y Entidades Religiosas.

Lo anterior conforme al artículo 15 de la misma ley que señala que “Las Entidades Religiosas podrán solicitar y recibir toda clase de donaciones y contribuciones voluntarias, de particulares y entidades públicas o privadas”

1. PROYECTOS A FINANCIAR

La Ilustre Municipalidad de La Unión ha asignado para el año 2022, un fondo para fortalecer entidades religiosas de la comuna de La Unión, con personalidad jurídica, y que estén constituidas de acuerdo a la Ley 19.638 que Establece Normas sobre la Constitución Jurídica de las Iglesias y Entidades Religiosas.

Para el presente año, el municipio subvencionará un monto máximo del proyecto, dependiendo del tipo de iniciativa que se requiera según se indica a continuación:

TIPO DE INICIATIVAS	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR FONDER
Talleres y/o Capacitaciones	\$ 500.000.-
Iniciativa formativa, recreativa, social, cultural, deportiva, medioambiental, y otras similares	
Acción Social y beneficencia	

2. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO:

1. Talleres y/o Capacitaciones:

Se podrá financiar la adquisición de materiales y/o insumos necesarios para la realización de talleres y/o capacitaciones, siempre y cuando los temas sean acordes

a fines educacionales, culturales o sociales. Se podrá financiar, además, pago de honorarios, en caso de realizar talleres y/o capacitaciones para lo que necesiten especialistas en algún tema particular.

2. Iniciativas:

Se podrán financiar productos y/o servicios para llevar a efecto cada uno de las iniciativas a postular, los cuales tengan fines formativos, recreativos, sociales, culturales, deportivos, medioambientales, turísticos y otros similares.

Ítem a financiar: Materiales e insumos para el desarrollo de la iniciativa, honorarios y operacionales, todo aquello necesario para la ejecución de la iniciativa. Todas las iniciativas y/o actividades en su publicidad y difusión deberán incorporar el logo municipal.

3. Acción Social y beneficencia:

Se podrán cargar al fondo, gastos que implique realizar actividades que involucren acciones solidarias, de voluntariado, ayuda social, acciones de protección del medio ambiente, entre otras de similares características.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. En el caso de contratar servicios de monitores, éste deberá ser pagado vía boleta de honorarios y no podrá superar el 70% del monto solicitado en el proyecto presentado.
2. Cada organización podrá postular a través de un proyecto y priorizando un sólo tipo de iniciativa.
3. No se recibirán proyectos fuera de plazo, conforme al cronograma establecido en las Bases específicas, y que no se encuentren registrados en Oficina de Partes.
4. Los gastos realizados con cargo a la subvención y que correspondan a vestuario y textiles tales como: camisetas, poleras, polerones, petos, buzos, chaquetas, cortavientos, parkas, tricotas, jockey, delantales, manteles y otros similares, deberán considerar de manera obligatoria el logo municipal, ya sea estampado o bordado, de acuerdo a anexo N° 1 de las Bases Generales de Postulación.